MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO N° 32

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

A.V.F.
EXPTE. N° 1415-430/2025.-

DECRETO N° 6085 - MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT 2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Subadjutor Auxiliar Carla Sofía Benitez, D.N.I. N° 41.120.282, Credencial N° 2.140, a partir del 15 de enero del 2026, como personal del Servicio Penitenciario de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2.456-JSP/25 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy aceptó la Renuncia presentada por el Subadjutor Auxiliar Carla Sofía Benitez al cargo que ostenta a partir del 15/01/2026, Ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy;

Que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera, que atento a la normativa aplicable corresponde aceptar la renuncia presentada por la administrada, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 92° inc. b) y 93° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, (Decreto Ley N° 20-G/71) ratificada y reformada por la Ley N° 3.085;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado quien en dictamen compartido por el Director Provincial de mencionado organismo adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 15 de Enero del año 2026 la Renuncia presentada por la **Sra. CARLA SOFÍA BENITEZ, D.N.I. N° 41.120.282, CREDENCIAL N° 2.140,** al cargo de Subadjutor Auxiliar del Servicio Penitenciario de Jujuy, conforme las previsiones del artículo 92° inc. b) y 93° de la ley Orgánica del Servicio Penitenciario, Decreto Ley N° 20-G/71, ratificada y modificada por la Ley N° 3.085.

ARTÍCULO 2º.- Convalídese la Resolución N° 2.456-JSP/25, de fecha 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

ABG. HUGO A. ADARO
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO Nº 23

EXPTE. Nº 1415-430/2025.-
///...2.-**CORRESPONDE A D E C R E T O Nº 6085 -MS/26.-**

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

ABG. HUGO A. ADARO
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Escaneado con CamScanner